

**ADJUDICACION BASES ADMINISTRATIVAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.843/2015.

Arica, agosto 28 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N° s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2001; ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; decreto exento N°00.554/2012, de junio 08 de 2012, Decreto N°40/2015, de marzo 24 de 2015, Decreto Exento N° 00.538/2015, de junio 09 de 2015, Decreto Exento N°00.674/2015, de julio 07 de 2015, Carta V.A.F N°421, de agosto 25 de 2015, Carta VAF. N°426-2015, de agosto 26 de 2015, Traslado REC. N° 462.15, de agosto 27 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°40/2015, de marzo 24 de 2015, cursado con alcance N°1327 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 15 de abril de 2015, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de Licitación Pública "Compra de inmueble para uso educacional para Sede Esmeralda Iquique - UTA", bajo la modalidad licitación pública, conforme lo dispuesto la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo señalado en el Acta de Apertura de las propuestas de fecha 01 de junio de 2015; donde participaron válidamente los oferentes: Elisa del Carmen Valencia Cabrera, Inmobiliaria e Inversiones Doña Teresa Limitada e Inmobiliaria Agua Tierra S.A.

Que, por Decreto Exento N° 00.538/2015, de junio 09 de 2015, que declara inadmisibles la oferta presentada por Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Athena Limitada, por no cumplir con lo dispuesto en los Artículos 4° y 9° de las Bases Administrativas aprobadas por Decreto N°40/2015 del 27 de marzo de 2015.

Que, con fecha 24 de Junio de 2015, el oferente Sociedad Educacional Athena School Limitada presenta Recurso de Reposición en contra del Decreto Exento de inadmisibilidad indicado en el párrafo precedente, el que resulta rechazado por Decreto Exento N°00.674/2015, de julio 07 de 2015.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° "Cronograma de la Licitación" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el plazo de adjudicación vencería a los 30 días hábiles, contados desde la fecha de Apertura de ofertas, la que se verificó con fecha 01 de junio de 2015, según consta en Acta de Apertura, ingresando válidamente las ofertas de los proponentes: Elisa del Carmen Valencia Cabrera; Inmobiliaria e Inversiones Doña Teresa Limitada; e Inmobiliaria Agua Tierra S.A.

Que, cabe hacer presente el mérito del Informe de Evaluación de Propuestas, elaborado técnicamente por don Juan Ruiz González, Inspector Técnico de Obras, contenido en documento anexo de fecha 06 de julio de 2015, donde se analizan las tres ofertas conforme lo dispuesto en los Criterios de Evaluación establecidos

en el artículo 14° y Anexo N°4 de las Bases Administrativas, indicando en su conclusión final la propuesta para ser analizada por la Comisión Evaluadora citada en el Artículo 15° del pliego de condiciones.

Lo señalado por la Comisión Evaluadora para la adquisición de bienes y servicios, designada por decreto N° 40/2015 de 24, de Marzo de 2015, contenida en Acta de fecha 09 de julio de 2015, donde se sugiere adjudicar la propuesta presentada por la Inmobiliaria e Inversiones Doña Teresa Limitada.

Lo indicado en Oficio N° 3423 de 21 de agosto de 2015 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que representa el Decreto N°122/2015, de 13 de julio de 2015, de esta Casa de Estudios.

Que, por Carta V.A.F N°421, de fecha 25 de agosto de 2015, se informa a los oferentes las razones de la modificación en la fecha de Adjudicación de la presente Licitación, la cual será el día 01 de septiembre de 2015.

Que, por Carta AB. VAF. N°127/2015 (A), de fecha 26 de agosto de 2015, el Sr. Gonzalo Flores Sepúlveda, abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, informa en el estudio de títulos de la propiedad referida, los antecedentes se encuentran aparentemente conformes a derecho, por lo que solo resta el levantamiento de la hipoteca que indica para que se lleve a cabo la operación de venta.

Que, de lo relacionado, se estima que el presente acto administrativo se encuentra debidamente fundado.

DECRETO:

1.-Apruébase Adjudicación de la Licitación Pública denominada "Compra de inmueble para uso educacional para Sede Esmeralda Iquique - UTA", bajo la modalidad Mercado Público, aprobada por Decreto N°40/2015, de marzo 24 de 2015, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 15 de abril de 2015, según se indica a continuación:

Empresa	R.U.T.	Domicilio	Valor	Disponibilidad de Entrega de Inmueble	Centro de Costo
Inmobiliaria e Inversiones Doña Teresa Ltda.	77.913.370-2	Los Conquistadores N° 1700, piso 5°, Providencia, Santiago	UF 139.000	30 días corridos	147, ítem 4.3 Terrenos y Edificios

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

3.- Notifíquese a los oferentes por Carta Certificada, conforme lo previsto en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

01 SET. 2015